



GOBIERNO  
DE TOLUCA  
2016 - 2018



DIF  
Subdirección de Administración y Tesorería

PEDIDO CONTRATO

COMITÉ DE ADQUISICIONES, SERVICIOS, ARRENDAMIENTOS Y ENAJENACIONES



Capital con valor

HOJA No.: 1 de 1	REQUISICIÓN: DIR/007/286/2017	FECHA: 21 DE JULIO DEL 2017	NUMERO DE CONTRATO: SMDT/CASAE/AD-ADQ-96/RP/2017		
RAZÓN SOCIAL: FOTOMECÁNICA JERÓNIMO BOLAÑOS S.A. DE C.V.					
REPRESENTANTE LEGAL: JERÓNIMO BOLAÑOS MADUENO					
R.F.C.: FJ80303077L9					
DIRECCIÓN DEL PROVEEDOR: CALZADA DE LAS AGUILAS No. 901, COLONIA LAS AGUILAS AMPLIACIÓN, DELEGACIÓN ALVARO OBREGON, CIUDAD DE MÉXICO C.P. 01759					
EL BIEN SE ENTREGARÁ EN EL ÁREA USUARIA					
			R.F.C.: SMD950716/K32		
FACTURAR A NOMBRE DE:					
SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TOLUCA					
DOMICILIO: OTUMBA 505, COLONIA SOR JUANA INES DE LA CRUZ, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO. C.P. 50040					
No.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	CÁMARA MARCA CANON, EOS 77D	PIEZA	1.00	22,714.78	22,714.78
***NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO: ADQUISICIÓN DE CÁMARA FOTOGRÁFICA PARA EL ÁREA DE COMUNICACIÓN SOCIAL DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF DE TOLUCA			SUBTOTAL: \$22,714.78		
FINANCIAMIENTO: RECURSOS PROPIOS			*** PARTIDA PRESUPUESTAL: 5231 - EQUIPO DE FOTO, CINE Y GRABACIÓN		
			I.V.A. (16%) \$3,634.37		
			TOTAL: \$26,349.15		
(VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 15/100 M.N.)					

EFECTOS LEGALES DE ESTE PEDIDO. Este pedido se considera como contrato de adquisición, celebrado entre el Sistema Municipal DIF de Toluca, Estado de México, representado por el LIC. JORGE SEBASTIÁN PEÑA, en su carácter de Subdirector de Administración y Finanzas y el C. JERÓNIMO BOLAÑOS MADUENO quien firma de recibido, los cuales para efecto del presente contrato, en lo sucesivo se les denominará por su orden como EL "SISTEMA" y EL "PROVEEDOR" respectivamente. Dicho contrato se perfeccionará en el momento en que EL "PROVEEDOR", acepte este pedido, ya sea expresa o tácitamente de acuerdo con lo previsto en el párrafo siguiente y se registró por las disposiciones establecidas en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento y conforme a las siguientes DECLARACIONES: I. DE EL "SISTEMA" I.1 Tener capacidad legal suficiente como Organismo Público Descentralizado de Asistencia Social de carácter Municipal con personalidad jurídica y patrimonio propios para celebrar el presente contrato; en términos de lo que establece la Ley que crea a los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social de carácter Municipal denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia"; I.2 EL LIC. JORGE SEBASTIÁN PEÑA, en su carácter de Subdirector de Administración y Tesorería del Sistema Municipal DIF, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato y acredita esta personalidad con el poder notarial número 12,655, volumen especial número 525, de fecha veintinueve de enero del año dos mil dieciséis, pasado ante la fe de la Notaría Pública interna número sesenta y ocho del Estado de México, Lic. María de los Dolores Marilina Libien Avila - Il Del "PROVEEDOR". II.1 Que los datos personales que han quedado estipulados en la parte superior son correctos y verdaderos. En atención a lo anterior y para dar cumplimiento a los fines y objetivos del presente contrato EL "SISTEMA" y EL "PROVEEDOR", han convenido en celebrar el presente, con fundamento en los artículos 27, Fracción II, 43.95, 86, 67, 88, 69 y 77 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, 1, Fracción III, 91, 92 y 120 de su Reglamento y 7, 307, 7, 532 y 7, 598 del Código Civil del Estado de México, bajo las siguientes CLAUSULAS: PRIMERA.- EL "PROVEEDOR", se obliga a entregar para EL "SISTEMA" la adquisición que ha quedado estipulada y descrita en el pedido adjunto, en la fecha establecida del presente. SEGUNDA.- EL "SISTEMA", como contraprestación por la adquisición contratada, se obliga a pagar el importe que ha quedado estipulado en el pedido adjunto, en el apartado que a la letra dice: "TOTAL", el cual incluye el 16% por concepto del Impuesto al Valor Agregado, previa entrega de la factura que describa la adquisición contratada, misma que deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos fiscales que exige la ley. TERCERA.- El pago por la adquisición del bien se cubrirá 1 día posterior a la fecha de la entrega de la factura, no se otorgará garantía alguna a favor del Sistema, ni anticipo a favor del "PROVEEDOR", en caso de excepción se especificara en el apartado de observaciones. CUARTA.- La vigencia del presente contrato de 10 días hábiles posteriores a partir del día en que se firme el presente pedido-contrato, según lo establecido en la parte que antecede. QUINTA.- EL "PROVEEDOR" responderá por los daños o perjuicios que se causen al "SISTEMA" por el incumplimiento del objeto del contrato, por causas imputables a él, independientemente de que por tal motivo proceda la rescisión del mismo, sin perjuicio ni responsabilidad alguna por parte de EL "SISTEMA". SEXTA.- EL "SISTEMA" sin ninguna responsabilidad, podrá cancelar el pedido por cualquier medio hasta veinticuatro horas antes del vencimiento del plazo de entrega. SEPTIMA.- En caso de cualquier incumplimiento a las obligaciones a cargo de EL "PROVEEDOR" en el presente instrumento, esto dará motivo a la rescisión del mismo por parte de EL "SISTEMA". OCTAVA.- Para el caso de controversia e interpretación del presente instrumento, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Civiles del fuero común del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, renunciando a alguna otra competencia que les pudiera corresponder por razón de su domicilio presente o futuro. NOVENA.- Ambas partes manifiestan que en este contrato no existe error, dolo, violencia o mala fe, que pudiera invalidarlo, por lo que expresamente manifiestan que se comprometen a cumplirlo en todas y cada una de sus partes. Leído que fue por quienes lo firman, manifiestan que lo ratifican y lo reproducen en todas y cada una de sus partes y para debida constancia, lo firman, en la Ciudad de Toluca, Estado de México, en la fecha citada en la parte inicial del mismo.

L.A. JORGE SEBASTIÁN PEÑA  
SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y TESORERÍA

C. JERÓNIMO BOLAÑOS MADUENO  
REPRESENTANTE LEGAL



SUBDIRECCIÓN DE  
ADMINISTRACIÓN  
Y TESORERÍA